



LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

EL MANTENIMIENTO
 Cuevas Hernández
 Diputada a la Legislatura

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2 COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 16 de febrero de 2021

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 16 FEB. 2021
 12:50 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, DIPUTADA ELENA CUEVAS HERNANDEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA ATENTAMENTE Y RESPETUOSAMENTE AL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES BRINDEN LA ATENCIÓN NECESARIA, IMPLEMENTEN, ELABOREN Y OPEREN PROGRAMAS INTENSIVOS EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CALLES, CALZADAS, AVENIDAS, CAMINOS, CARRETERAS ESTATALES Y DEMAS CARPETAS ASFÁLTICAS QUE HAN SIDO DETERIORADAS EN FORMA NATURAL O POR LA INCORRECTA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS;** lo anterior, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso y, con fundamento en lo que establece el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, LA PRESENTE SEA TRATADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, por la naturaleza de los asuntos planteados.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ELENA
Cuevas Hdez.
Diputada Local

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 16 de febrero de 2021.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, DIPUTADA ELENA CUEVAS HERNANDEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTA ATENTAMENTE Y RESPETUOSAMENTE AL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES BRINDEN LA ATENCIÓN NECESARIA, IMPLEMENTEN, ELABOREN Y OPEREN PROGRAMAS INTENSIVOS EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CALLES, CALZADAS, AVENIDAS, CAMINOS, CARRETERAS ESTATALES Y DEMAS CARPETAS ASFÁLTICAS QUE HAN SIDO DETERIORADAS EN FORMA NATURAL O POR LA INCORRECTA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS; con fundamento en lo que establece el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, LA PRESENTE SEA TRATADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, por la naturaleza de los asuntos planteados; basándome para ello en los siguientes razonamientos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

En la actualidad una de las principales demandas ciudadanas es resolver con urgencia el problema del deterioro en la carpeta asfáltica de diversas calles y carreteras del Estado de Oaxaca. Lamentablemente padecemos el eterno problema del bacheo, hoy observamos como nuestras calles se encuentran llenas de baches, y con las técnicas que se cuentan para cubrirlos no son muy durables, ya que en una sola temporada el bache se vuelve a formar varias veces.

Los baches son depresiones circulares que pueden formarse en cualquier camino, pero son más comunes en las zonas donde el drenaje del agua es de mala calidad, el tráfico es pesado, o el mantenimiento de carreteras se descuida. Estas áreas son las más vulnerables a los baches, debido al hecho de que los baches se forman principalmente por el agua y el desgaste con el tiempo. Algunas otras causas de baches incluyen la exposición regular a la congelación del agua y descongelación, así como el calor excesivo. Una vez que un bache se empieza a formar, puede llegar a ser de varios centímetros de ancho, creando un peligro grave carreteras y caminos de nuestro Estado.

Las consecuencias que son originadas por el mal estado de la carpeta asfáltica son múltiples desde accidentes peatonales hasta accidentes automovilísticos. Aunado a ello golpearse o caer en un bache puede dañar los neumáticos, rines, la dirección y suspensión, además de la alineación de los automóviles.

En algunos casos, ocurren accidentes de auto o motocicleta sin culpa alguna de los conductores. En estos casos, el accidente es culpa de las vías mal diseñadas o mantenidas. Los baches son huecos que se crean en las vías por el desgaste causado por el tráfico. Cuando los baches son pequeños, causan estrés en la suspensión y los amortiguadores del auto. Sin embargo, con el pasar del tiempo, los baches pueden crecer hasta un tamaño de varios centímetros inclusive metros que, en algunos casos, atrapan el agua de lluvia y son una trampa para los conductores. A veces, los baches no sólo causan daños al vehículo de su propiedad, sino que pueden causar



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

lesiones al conductor y sus pasajeros. Una carretera con baches hace un viaje difícil.

Por ello es necesario que se aplique lo que se establece claramente en las diversas disposiciones legales como las cuales se mencionan a continuación:

Artículo 2º de la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca

ARTICULO 2º. - "Caminos y Aeropistas de Oaxaca", tendrá por objeto: Llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Caminos, Aeropistas y en su caso, servicios auxiliares y conexos a los mismos, que deriven de programas propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares, para el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Realizar estudios y proyectos para la construcción, reconstrucción, modernización, ampliación, modificación y conservación de las obras, así como llevar a cabo la ejecución, supervisión y mantenimiento de las mismas, observando para tal efecto las disposiciones legales y técnicas respectivas;
- II.- Formular programas de inversión de obras, ya sean propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares en materia de Caminos, Aeropistas, en su caso, participar en los servicios conexos y auxiliares de los mismos;
- III.- Vigilar que se respete el derecho de vía en los términos de la Ley respectiva, así como la ejecución de las obras autorizadas dentro del mismo, para la instalación de servicios conexos o auxiliares del transporte;
- IV.- Participar en los estudios previos y proyectos de autorización del tránsito de vehículos y cargas que utilice la red de caminos a su cuidado, así como las inherentes a las instalaciones de servicios conexos o auxiliares del transporte, sea que estén o no dentro del derecho de vía;

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- V.- Proyectar, instalar y mantener en operación los señalamientos y dispositivos de seguridad en la red de caminos a su cargo;
- VI.- Administrar, operar y mantener la maquinaria y equipo de conservación y construcción a su cargo;
- VII.- Convenir con las Dependencias y Entidades de la Federación y Municipios, así como con particulares en la construcción, modernización, ampliación, conservación, reconstrucción de caminos, aeropistas locales o federales u obras relacionadas con ellas, dentro del Territorio de Estado;
- VIII.- Prestar asesoría técnica a los Ayuntamientos u Organismos del Sector Privado, de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley y demás Ordenamientos Jurídicos aplicables, en lo referente a construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y modernización de caminos, aeropistas, así como de los servicios conexos y auxiliares;
- IX.- Ejecutar las demás obras que determine su consejo de administración, relativas a la infraestructura para el transporte, derivadas de programas convenidos con la Federación, así como de programas Estatales directos; y
- X.- En general, las demás que le confieren las Leyes relativas o relacionadas con su objeto.

Artículo 1º de la Nueva Ley de Pavimentación de la Ciudad de Oaxaca

Artículo 1o.- El Ejecutivo del Estado llevará a cabo la pavimentación de la Ciudad de Oaxaca, de acuerdo con las posibilidades financieras de que disponga para ello y con la cooperación de los vecinos beneficiados.

Artículo 4º fracción V de la Ley de Agua potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ARTÍCULO 4o.- Es de interés público el establecimiento y funcionamiento del "Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado", el cual comprende:

V.- Las obras destinadas a dichos servicios públicos, tanto en su estudio, diseño o proyecto, presupuesto, mejoramiento, construcción, operación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación, así como, en su caso, las expropiaciones u ocupaciones por causa de utilidad pública que se requieran. En el caso de la conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación se deberán hacer de manera permanente y periódica;

Artículo 68 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la presente Ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, y conducir las relaciones del ayuntamiento con los Poderes del Estado, y con los otros ayuntamientos de la entidad;

II.- Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas, de la administración pública municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento en cumplimiento de esta ley;

Y el artículo 80 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

I.- Cuidar del exacto cumplimiento de la Constitución General y de las leyes y decretos de la Federación, expidiendo al efecto las órdenes correspondientes;

II.- Cuidar del puntual cumplimiento de esta Constitución y de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que de ella emanen, expidiendo al efecto las órdenes correspondientes.

Es por ello, necesario y urgente exhortar AL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES BRINDEN LA ATENCIÓN NECESARIA, IMPLEMENTEN, ELABOREN Y OPEREN PROGRAMAS INTENSIVOS EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CALLES, CALZADAS, AVENIDAS, CAMINOS, CARRETERAS ESTATALES Y DEMAS CARPETAS ASFÁLTICAS QUE HAN SIDO DETERIORADAS EN FORMA NATURAL O POR LA INCORRECTA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS. Por lo tanto, queremos brindar el apoyo a los ciudadanos que día a día transitan por las calles y carreteras, evitando los daños y accidentes que se puedan originar del deterioro de la carpeta asfáltica.

En razón de lo expuesto y fundado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA ATENTAMENTE Y RESPETUOSAMENTE AL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES BRINDEN LA ATENCIÓN NECESARIA, IMPLEMENTEN, ELABOREN Y OPEREN PROGRAMAS INTENSIVOS EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CALLES,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ELENA
Cuevas Hdez.
Diputada Local

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CALZADAS, AVENIDAS, CAMINOS, CARRETERAS ESTATALES Y DEMAS CARPETAS ASFÁLTICAS QUE HAN SIDO DETERIORADAS EN FORMA NATURAL O POR LA INCORRECTA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. - El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo. - Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Presidentes Municipales, Titulares de SINFRA, CAO Y SAPAO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA